



Plan Ceibal

PLIEGO Específico

CPP 0392-2021 Selección de Empresa proveedora de Servicios de Administración de Remuneraciones

1. OBJETO

El Centro Ceibal para el Apoyo de la Educación de la Niñez y la Adolescencia convoca a la presentación de ofertas para la Contratación de Empresa proveedora de Servicios de Administración de Remuneraciones.

El presente llamado tiene por objeto contratar una empresa que administre las nóminas de personal del Centro Ceibal para el Apoyo de la Educación de la Niñez y la Adolescencia y de la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales de la Educación, ambas personas jurídicas independientes(en adelante las Instituciones).

2. DETALLE DE SERVICIOS A CONTRATAR

2.1 Liquidación de Remuneraciones

Partiendo de la información que proporcione el Centro Ceibal sobre las novedades mensuales de cada una de las nóminas, el proveedor del servicio tendrá a su cargo la liquidación de las siguientes remuneraciones y sus correspondientes cargas sociales y retenciones de IRPF:

- Doce retribuciones mensuales
- Dos medios aguinaldos
- Salarios vacacionales
- Liquidaciones por egreso
- Indemnizaciones por despido, en caso de corresponder
- Reliquidación de haberes por aumentos retroactivos establecidos por Consejos de Salarios

Las novedades mensuales incluyen, altas y bajas de personal, cambios de cargos, cambios de deducciones, descuentos por faltas, retenciones y deducciones varias, partidas compensatorias por enfermedad, partidas por viajes, gratificaciones y variaciones salariales cuando correspondan, entre otras.

El Centro Ceibal cuenta con una nómina promedio de aprox. 500 empleados en régimen de mensuales, de los cuales, aprox. 420 son efectivos y el resto contratados a término.

La Fundación, por su parte, cuenta con una nómina promedio de 5 empleados.

2.2 Otros servicios mensuales

Asimismo, se requerirá del proveedor los siguientes servicios mensuales recurrentes:

- Archivos para Banco: Generación de los archivos para enviar al Banco con el detalle de los montos líquidos a cobrar por cada empleado.

- Recibos de sueldos en formato electrónico: Disponer de un sistema informático que permita la visualización del recibo en forma remota por parte del trabajador, proporcionando a estos efectos un usuario y una contraseña que habilite su consulta y control, en conformidad con lo dispuesto el Decreto 278/017.
- Seguridad Social: Cálculo de los aportes personales, patronales y la retención de IRPF, confección de Historia Laboral (Nómina), alta en página Web del BPS vía remota y emisión de las facturas de cargas sociales e IRPF.
- Otros impuestos: Cálculo de otros impuestos que se puedan llegar a crear por parte del Poder Ejecutivo y que las Instituciones estén obligadas a retener a sus empleados.
- Asientos contables: Confección de los asientos de sueldos, provisiones y aportes de BPS y BSE, discriminados por centros de costos y proyectos para ser importados al sistema contable.
- Planilla de liquidación de haberes: Confección de una planilla con el detalle de los distintos conceptos liquidados, deducciones de aportes a la seguridad social, impuesto a la renta, y demás conceptos correspondientes a la liquidación de cada empleado.
- Análisis de razonabilidad de las partidas liquidadas partiendo de la liquidación de nomina del mes anterior y considerando las altas y egresos del mes, aumentos y disminuciones de sueldos, etc.

2.3 Otros servicios

- Planillas de trabajo: Mantenimiento de las planillas de trabajo de cada Institución ante el MTSS.
- Comprobante de IRPF anual: Emisión del comprobante en conformidad de la Resolución N° 662/007 Num. 37 bis) y Resolución N° 501/011

Los servicios incluidos en los puntos anteriores se efectuaran en base a un calendario predefinido por ambas partes que asegure el cumplimiento de las mismas en tiempo y forma, teniendo en cuenta que la fecha de pago de los sueldos es el primer día hábil de cada mes y en caso de que este día sea fin de semana o feriado, el pago se traslada para el ultimo día hábil del mes cargo de la liquidación.

3. REQUISITOS EXIGIDOS A LAS EMPRESAS OFERENTES

3.1. Ser empresas de reconocida trayectoria en plaza que cuenten con sólidos antecedentes en brindar servicios como los solicitados. A estos efectos deberán aportar las referencias que avalen esta condición, pudiendo el solicitante recabar, cuando lo creyere necesario, información a este respecto.

3.2 Acreditar experiencia en la prestación de los servicios antes descriptos, bajo la legislación laboral y de seguridad social uruguaya, a empresas que cuenten con una nómina promedio mayor a 250 empleados.

3.3 Establecer la metodología de trabajo y conformación del equipo de trabajo que intervendrá en la prestación del servicio, identificando al Senior, Gerente y Socio a cargo.

4. COTIZACIÓN

Las propuestas deberán incluir un honorario mensual fijo en pesos uruguayos que incluya la administración de las remuneraciones de todo el personal de Centro Ceibal y Fundación Ceibal.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios que se usarán para evaluar las propuestas recibidas serán los siguientes:

- 1- Antecedentes (3.1): 15 puntos.
- 2- Experiencia (3.2): 35 puntos
- 3- Metodología (3.3) :10 puntos
- 4- Propuesta Económica: (4): 40 puntos

Se asignará al precio por propuesta más económica un máximo de 40 puntos y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica. La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente, para cada propuesta por módulo: $\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.